

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
SALUD LABORAL
Departamento de Seguridad y Salud Laboral

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA LABORAL.

1. Objeto del Contrato.

La Unidad de Medicina Laboral perteneciente al Departamento de Seguridad y Salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, precisa contratar con una Farmacia de Córdoba capital, la adquisición de productos farmacéuticos tales como vacunas, material de curas, analgésicos, fármacos para la atención de urgencias y emergencias, etc..., necesarios para llevar a cabo la atención de urgencias y emergencias en trabajadores municipales y la vigilancia de la salud, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en sus artículos 20 y 22, respectivamente.

2. Ámbito de aplicación.

La contratación de los servicios de farmacia para el normal funcionamiento de la Unidad de Medicina Laboral en el desarrollo de sus funciones.

3. Duración del contrato.

La duración del contrato será de un año.

4. Presupuesto del gasto

El presupuesto máximo de contratación asciende a 2.990,00 € (IVA. Incluido), con cargo a la partida **Z H33 9209 22106 0 "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**.

5. Medicamentos y productos sanitarios.

Código Seguro de verificación:Aa3TeDeBrwWxZlhUp42gAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Alvarez Fernandez - Jefe de Departamento Prevención y Salud Laboral	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/6



A continuación se detallan los medicamentos y productos sanitarios objeto del presente oferta. De acuerdo con lo establecido en el Art. 94.1 del RDL 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, el precio de los solicitados que pertenezcan al conjunto de medicamentos y productos sanitarios financiados por el Sistema Nacional de Salud, será el establecido por la normativa.

DESCRIPCIÓN
VACUNAS
Vacuna de gripe tetravalente (adulto)
Vacuna hepatitis A (adulto)
Vacuna de hepatitis B (adulto)
Vacuna de tétanos-difteria (adulto)
INYECTABLES
Tuberculina PPD 15 dosis
Adrenalina 1 mg. Jeringa precargada (intramuscular)
Atropina 1 mg/ml ampolla
Diacepan 10 mg/2ml/5 amp
Diclofenaco 75 mg/6 amp
Glucagen Hypokit Sol. Iny. 1 mg
Glucosmón 10g/20ml vial
Nolotil 2g/5ml/5 amp
Urbasón 40 mg/2ml. 3 viales
Valium 10 mg.5 ampollas
Buscapina 20 mg inyectable. 6 amp.
MEDICACIÓN ORAL
Alprazolam 0,25 mg/30 comp.
AAS 50 mg/20 comp.
Cafinitrina 20 compr. Sublingual
Captopril 50 mg. Compr.
Clopidogrel 75 mg 28 compr.
Diazapen 5 mg. 40 comp.
Metamizol 575 mg/ 20 caps.
Omeprazol 20 mg/ 28 caps.
Ibuprofeno 600 mg 40 compr.
Paracetamol 1 g. 40 compr.
Ventolín inhalador 100 mcg

Código Seguro de verificación: Aa3TeDeBrwWxZIHUp42gAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Alvarez Fernandez - Jefe de Departamento Prevención y Salud Laboral	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/6



Aa3TeDeBrwWxZIHUp42gAw==

Voltarén ampollas 75 mg	
TÓPICA	
Silvederma crema 50 g	
Mupirocina crema 15 g	
Flogoprofen nebulizador 5%/ 100 ml	
Trombocid pomada 30 g	
MATERIAL DE CURAS Y FUNGIBLE	PRECIOS I.VA. INCLUIDO (UNIDAD)
Gasas estériles caja 100 ud	5,40 €
Clorhexidina 25 ml. Pulverizador	5,00 €
Algodón 250 gr.	1,70 €
Tensiómetro OMRON M3	73,00 €
Accu check Aviva 50 tiras glucemia	47,80 €
Combur 5 Test 10 tiras	10,00 €

Cualquier otro medicamento sujeto a precio regulado y que no forme de la lista no exhaustiva anterior será suministrado al precio establecido por el Sistema Nacional de Salud.

El 85% del presupuesto máximo ofertado será para medicamentos sujetos a precio regulado.

Descripción	Precio (I.V.A. Incluido)	% global unitario (baja) que se aplica
Medicamentos y productos sujetos a precio regulado	2.541,50 €	No aplicable descuento
Productos no sujetos a precio regulado	448,50 €	___%

6. Requisitos de la empresa licitadora.

La farmacia licitadora deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) El adjudicatario realizará directamente el servicio.
- b) La empresa deberá contar con la correspondiente autorización de la administración sanitaria andaluza para la prestación del servicio.
- c) La empresa adjudicataria deberá disponer de los adecuados medios técnicos y humanos en función de las tareas encomendadas.

Código Seguro de verificación: Aa3TeDeBrwWxZIHUp42gAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Alvarez Fernandez - Jefe de Departamento Prevención y Salud Laboral	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/6



Aa3TeDeBrwWxZIHUp42gAw==

d) Los productos farmacéuticos serán suministrados por la Oficina de Farmacia conforme a las necesidades del Departamento de Seguridad y Salud Laboral.

7. Criterios para la valoración de las ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cada licitador sólo podrá presentar una proposición y no se admitirán variantes sobre la misma. La proposición debe cumplir todos los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones técnicas.

Se tendrán en cuenta los criterios de puntuación que se señalan a continuación.

Sobre un valor de 100 puntos máximo se tendrá en cuenta:

a) Oferta económica:

Descuento unitario en los productos no sujetos a precio regulado en % (**70 puntos**).

b) Entrega de los productos:

Entrega de pedido en el propio Departamento de Seguridad y Salud Laboral en un plazo igual o inferior a 2 días desde la solicitud: **20 puntos**.

Entrega de pedido en el propio Departamento de Seguridad y Salud Laboral en un plazo superior a 2 días e inferior 6 desde la solicitud: **15 puntos**.

Entrega de pedido en el propio Departamento de Seguridad y Salud Laboral en un plazo superior a 6 días desde la solicitud: **10 puntos**.

Retirada del producto de la propia Oficina de Farmacia: **0 puntos**.

c) Otros criterios

Contratación de personas con discapacidad. **10 puntos** por superar el porcentaje mínimo de contratación de personas con discapacidad de acuerdo con el art. 42.1 del RDL 1/2013 que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social. Si la empresa tiene menos de cincuenta trabajadores, entendidos estos como establece el propio RDL citado, obtendrá los **10 puntos** si acredita la contratación de una persona que cumpla con los requisitos establecidos.

8. Procedimiento de valoración de la oferta.

Código Seguro de verificación:Aa3TeDeBrwWxZlhUp42gAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Alvarez Fernandez - Jefe de Departamento Prevención y Salud Laboral	FECHA	16/05/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Aa3TeDeBrwWxZlhUp42gAw==	PÁGINA	4/6



Aa3TeDeBrwWxZlhUp42gAw==

La oferta de cada empresa licitadora será valorada con una puntuación máxima de 100 puntos, y se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento de valoración de la oferta:

a) Oferta económica (70 puntos)

La distribución de puntos se hará mediante la siguiente fórmula:

$P_0 = 70 (OL/MO)$, donde:

P_0 : puntos obtenidos por el licitador.

OL: oferta del licitador que se valora.

MO: la mejor oferta presentada por los licitadores, esto es, la mayor baja unitaria.

b) Las ofertas se valoraran proporcionalmente asignando la puntuación máxima a la oferta más económica y cero puntos a las ofertas que no mejoren la licitación indicada en el pliego técnico.

En aplicación de lo dispuesto en el R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (texto consolidado a 5 de septiembre de 2015), en el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos, y atendiendo al tenor literal del Artículo 85: "Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio

Código Seguro de verificación:Aa3TeDeBrwWxZlhUp42gAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Alvarez Fernandez - Jefe de Departamento Prevención y Salud Laboral	FECHA	16/05/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Aa3TeDeBrwWxZlhUp42gAw==	PÁGINA	5/6



Aa3TeDeBrwWxZlhUp42gAw==

en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

6. Para la valoración de la ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada”.

Aquellos licitadores que presenten una oferta que cumpla con alguna de las causas anteriormente descritas para considerarla desproporcionada o temeraria, deberán justificar en la misma el desglose de los costes. (**Costes directos:** Costes de personal y en su caso, de materiales necesarios para prestar el servicio, **Costes indirectos:** Son los gastos genéricos de la empresa para prestar el servicio y que incluso pueden ser compartidos con la actividad general de la misma telefonía, desplazamientos, etc..., **Beneficio industrial, Convenio laboral de referencia** y cuantos otros estimen oportunos para justificar que la oferta presentada no incurre en temeraria o desproporcionada.

9. El pago del precio.

Se efectuará puntualmente según factura del pedido correspondiente.

10. Plazo de presentación de las distintas ofertas.

El plazo para presentación de las diferentes ofertas sera de 10 días laborables a partir de la fecha del envío de las invitaciones.

En Córdoba a, 15 de mayo del 2019

Firma Electrónica: El Jefe del Departamento de Seguridad y Salud Laboral,
Carlos Álvarez Fernández.

Código Seguro de verificación:Aa3TeDeBrwWxZlhUp42gAw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Alvarez Fernandez - Jefe de Departamento Prevención y Salud Laboral	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Aa3TeDeBrwWxZlhUp42gAw==	PÁGINA 6/6



Aa3TeDeBrwWxZlhUp42gAw==